Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 16 de mayo de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1901-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de 2 Cajas de cintas de seda 3 M 60cajasde ampollas 10 ml de agua destilada (caja por 20 unidades) 20 sondas nasogástricas silmag código 392- destinado al afiliado Clave N.º 033-54264462/00, según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 011 y mail de auditoría medica en orden N.º 04 en los que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la Resolución directorio 155/16- Cobertura 100% , por parte de la obra social dejando constancia orden N.º 05 pedido medico .
Que en el número de orden N°15, obra autorización de coordinador institucional a cargo de la Obra social al llamado de Contratación Directa por adjudicación Simple, amparado en el Art 18 Inc b) de la Ley Provincial 1015, acompañando volante de imputación preventiva N.º 1381.-
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de Informe de Auditoría Médica 133 *(N.° 31de orden), el área requirente indicó cobertura por parte de la OSEF del 100 POR CIENTO (100%) y recomendó preadjudicar la contratación a la firma* ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L bajo el CUIT 30-70908264-3 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIESCINUEVE CON 60/100 ($343.119,60) en concepto de la compra de 2 Cajas de cintas de seda 3 M 60cajasde ampollas 10 ml de agua destilada (caja por 20 unidades) 20 sondas nasogástricas silmag código 392, por ajustarse a lo requerido y por resultar la oferta más conveniente para la OSEF.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que se cuenta con la partida presupuestaria N.° 1381 ; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913 ; sub inusmos 35-56 y 55 específica del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. l), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 03/2022.-
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el gasto en concepto de adquisición d2 Cajas de cintas de seda 3 M 60cajasde ampollas 10 ml de agua destilada (caja por 20 unidades) 20 sondas nasogástricas silmag código 392- destinado al afiliado Clave N.º 033-54264462/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 11 que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en disposición de directorio 155/16 Cob 100%.-
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L bajo el (CUIT 30-70908264-3)por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 60 ($343.119,60) ; ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTICULO 3° Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.-
ARTICULO 4° Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la Clasificación Económica: preventiva N° 1381 CE 1120905 UGC UM5013 UGG UM1003 Insumos 999295913 , sub isumos 35-55 y 56 ($343.119,60)
Que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-398-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
16/05/2023